

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat Politècnica de València		Escuela Politécnica Superior de Gandía	46020091
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Postproducción Digital	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Postproducción Digital por la Universitat Politècnica de València			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL VAL SEGARRA OÑA		Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SARA BLANC CLAVERO		Directora del Área de Gestión de Títulos	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JESUS ALBA FERNANDEZ		Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Camino de vera s/n		46022	València
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
aeot@upv.es		Valencia/València	963879897
			FAX
			963877969



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Valencia/València, AM 23 de julio de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Postproducción Digital por la Universitat Politècnica de València	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Técnicas audiovisuales y medios de comunicación	Periodismo	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
027	Universitat Politècnica de València			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
16	32	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46020091	Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2. Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	31.0	60.0
RESTO DE AÑOS	31.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	15.0	30.0
RESTO DE AÑOS	15.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/upl/U0490394.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.
13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad
25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT-12 - Planificación y gestión del tiempo.
CT-13 - Instrumental específica.
CT-01 - Comprensión e integración.
CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico.
CT-03 - Análisis y resolución de problemas.
CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento.
CT-05 - Diseño y proyecto.
CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo.
CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional.
CT-08 - Comunicación efectiva.
CT-09 - Pensamiento crítico.
CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos.
CT-11 - Aprendizaje permanente.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.
03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual
04 - Conocer las características y fundamentos de la imagen, el vídeo y el audio digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución
05 - Conocer los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción
06 - Conocer las herramientas de edición y composición multicapa
07 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales
08 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales
09 - Conocer las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas
10 - Conocer las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción
11 - Conocer los principios esenciales de la gráfica audiovisual



12 - Conocer las bases de los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual
14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción
15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual
16 - Ser capaz de conocer las características y fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución
17 - Ser capaz de utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción
18 - Ser capaz de utilizar las herramientas de edición y composición multicapa
19 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales
20 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales
21 - Ser capaz de aplicar las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas
22 - Ser capaz de utilizar las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción
23 - Ser capaz de desarrollar los principios esenciales de la gráfica audiovisual en los diferentes medios
24 - Ser capaz de utilizar los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual
26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción
27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual
28 - Habilidad para manejar los fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución
29 - Habilidad para integrar y utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción
30 - Destreza en el manejo de las herramientas de edición y composición multicapa
31 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales
32 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales
33 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas
34 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción
35 - Habilidad para aplicar los principios esenciales de la gráfica audiovisual
36 - Habilidad para aplicar e integrar los recursos sonoros en la producción audiovisual

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Para estudiantes cuyo idioma nativo no sea el español, se les pide tener un nivel MCER mínimo de español B2 para un seguimiento adecuado del proceso de aprendizaje. Este nivel debe acreditarse mediante diploma de español DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera), título oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España; o en su caso acreditar el nivel MCER de dominio de la lengua española a través del examen SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española).

Criterios de admisión:

Este Máster va dirigido a aquellas personas que posean titulación superior y deseen ampliar su formación en el ámbito de la Comunicación Audiovisual y las Artes Visuales y Sonoras.

El perfil de ingreso puede ser cualquiera de las carreras que se listan a continuación (no limitado exclusivamente a éstas):



Grado en Comunicación Audiovisual

Grado en Bellas Artes

Grado en Diseño y Tecnologías Creativas

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen

Grado en Ingeniería Informática

Grado en Ingeniería Multimedia

Grado en Diseño Gráfico y Publicitario

Grado en Periodismo

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

La comisión académica del máster valorará (sobre un total de 10 puntos):

- Currículum académico (hasta 6 puntos), teniendo en cuenta la adecuación de la titulación con la que se accede al máster y la nota media del expediente (máximo 5 puntos); así como los cursos de formación relacionados con las materias del máster (máximo 1 punto).
- Currículum profesional (hasta 4 puntos), teniéndose en cuenta la experiencia laboral demostrada en el ámbito de la postproducción audiovisual. Se asignará un punto por cada año trabajado a tiempo completo, o valor equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

En la EPSG existe el programa PATU (Plan de Acción Tutorial) que contempla la asignación a los alumnos de nuevo ingreso de un profesor tutor y un alumno tutor, con los que el nuevo alumno puede reunirse a lo largo del curso para recibir apoyo y orientación. Sin embargo, este programa no ha sido implantado en el Máster de Postproducción Audiovisual, por ser el mismo de duración anual.

No obstante, los alumnos del Master de Postproducción Audiovisual pueden encontrar apoyo y orientación en las sesiones de tutoría realizadas por los profesores, en el horario de atención del Director del Master, a través del Gabinete de Orientación Psicopedagógica Universitaria (GOPU), y en los cursos y talleres organizados por el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	4

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Comisión Académica de 18 de abril de 2018 Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018)

1. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, así como a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 11 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA



El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 "Reconocimiento y Transferencia de créditos" del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 "Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado" del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.



b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

3. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

3.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima de contenidos que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

En cuanto a la equivalencia de créditos, se deberá velar por la identidad en el número de créditos efectivamente cursados y el número de créditos reconocidos. En caso de que el número de créditos cursados sea inferior al número de créditos reconocidos se requerirá un informe razonado de la Comisión Académica del título que avale la propuesta. En ningún caso la equivalencia en el número de créditos podrá ser inferior al 75 por 100.

3.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 3.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 3.3.

3.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

3.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.



Respecto de los trabajos de fin de Grado y de Máster realizados en una estancia de movilidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de esta norma.

3.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior:

- los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen al correspondiente título de grado o máster que se pretende obtener.
- los titulados de primer ciclo que realicen el curso de adaptación específico a grado.
- los titulados de primer y segundo ciclo de la Universitat Politècnica de València que accedan a un título de grado.

Podrán exceptuarse del requisito señalado en el primer párrafo los estudiantes admitidos por continuación de estudios, por acuerdo del órgano competente para el reconocimiento de créditos, a propuesta de la Comisión Académica del grado que pretenden cursar.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

4.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 3.1.

4.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Los estudiantes que en su titulación de origen hayan obtenido reconocimiento de créditos por este apartado podrán solicitar en sus nuevos estudios de grado el reconocimiento de los mismos, que en ningún caso se realizará de forma automática.

(Se amplía esta información mediante Normativa interna de la UPV en el Anexo I al final de este documento).

4.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 3.1.

De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes



tes títulos oficiales españoles de educación superior: Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior.

Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

4.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de los créditos del plan de estudios correspondientes a prácticas externas, integrados en las correspondientes materias.

Excepcionalmente, las Comisiones Académicas podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional en otras materias o asignaturas atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el estudiante y su relación con las asignaturas y materias concretas para las que solicita reconocimiento.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos es de 3 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 3.3.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

5.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 3.1.c).

5.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 3.1.c).

5.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las



asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV.

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 3.1.c).

5.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

5.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

6.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada en el plazo que se determine al efecto, según el procedimiento establecido por la universidad.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en la misma y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, se considerará desistido de su solicitud.

6.2. Documentación

6.2.1 Reconocimiento de estudios universitarios españoles

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas o guías docentes de las mismas.

Adicionalmente, el interesado aportará certificación académica oficial, en la que conste la denominación de las materias, asignaturas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

No será necesario aportar ninguna documentación cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la Universitat Politècnica de València.

6.2.2 Reconocimiento de estudios extranjeros

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la documentación a aportar será la señalada en el apartado 6.2.1 (programas o guías docentes de asignaturas y certificación académica oficial), que deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo.



En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea, la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

6.2.3 Reconocimiento de experiencia profesional y laboral

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

6.2.4 Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales y enseñanzas superiores

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

La acreditación de la superación de estudios en enseñanzas superiores se acreditará mediante la aportación del correspondiente título (o resguardo de solicitud del mismo) y certificación académica oficial.

6.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV u órgano en que delegue, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de título correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

6.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente a la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

La notificación se efectuará al interesado por medios electrónicos, según el procedimiento establecido en la Universitat Politècnica de València.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para solicitar admisión por el procedimiento previsto para estudiantes que desean continuar estudios parciales españoles o estudios extranjeros serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

6.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

Una vez incorporadas al expediente académico, estas calificaciones serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo, a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral



o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados sin calificación al expediente del interesado, según señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

6.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

6.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

7.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará según el procedimiento establecido por la universidad.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

7.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, a solicitud del interesado, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.



7.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

7.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

8. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad -los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título-, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

9. CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Politècnica de València, cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido.

El citado acuerdo académico será objeto de aprobación por la Comisión Académica de la universidad u órgano en que delegue con carácter previo a la incorporación del estudiante en la institución de destino y recogerá la totalidad de asignaturas o créditos a cursar en su estancia de movilidad, así como las asignaturas o créditos que serán transcritos al expediente del alumno en la UPV una vez finalizada la estancia. Este acuerdo podrá ser modificado a propuesta de la Comisión Académica del título cuando concurren circunstancias que lo justifiquen. En este acuerdo podrá incluirse el trabajo fin de grado o fin de máster, de acuerdo con la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV.

La equivalencia entre los contenidos de las materias, asignaturas o créditos a cursar por el estudiante en la institución de destino y las que serán objeto de reconocimiento en esta universidad se establecerá en función de las competencias asociadas a las mismas, con un enfoque abierto y flexible hacia el reconocimiento de los créditos obtenidos en otro contexto y atendiendo especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas.

Con carácter general se procurará la plena equivalencia entre el número de créditos a cursar en la institución de destino y los créditos a reconocer en esta universidad. Sin perjuicio de lo anterior, podrán autorizarse en casos justificados excepciones a la identidad entre la carga lectiva cursada en movilidad y la reconocida en la UPV, siempre que la propuesta cuente con el informe motivado de la Comisión Académica del título.



No obstante lo anterior, el contenido y carga lectiva de las asignaturas de carácter obligatorio en la UPV debe coincidir al menos en un 75% con las materias o asignaturas cursadas en la institución de destino. En cuanto a las asignaturas de carácter optativo en la UPV, la transcripción de créditos se realizará velando por que el contenido de las materias cursadas en destino sea adecuado a la titulación y nivel académico del estudiante.

La transcripción de créditos prevista en el acuerdo de la Comisión Académica se realizará por la ERT correspondiente, una vez finalizada la estancia y en función de los resultados académicos en la universidad de destino.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional en el Máster Universitario en Postproducción Digital

La información relacionada con el reconocimiento de la experiencia profesional se describe en la memoria de verificación en el apartado *4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos*.

Según Normativa para Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universitat Politècnica de València, se establece que podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento

El reconocimiento de la experiencia profesional deberá realizarse, con carácter general, respecto de los créditos del plan de estudios correspondientes a prácticas externas. En particular, de la asignatura optativa "Prácticas en entidades externas" (4 ECTS).

2) definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida

El Master Universitario en Postproducción Digital forma profesionales especializados en la fase final del proceso de realización de un producto audiovisual, abarcando en el módulo común audiovisual las materias básicas en tecnología, narración, edición y composición tanto desde el punto de vista del audio como del vídeo, para pasar a especializarse en cada rama con una amplia oferta de asignaturas optativas.

Por tanto, los perfiles profesionales relacionados con las competencias que tendrán nuestros egresados serán las necesarias para todas las fases de la postproducción audiovisual: grabación, edición, composición, modelado, efectos, grafismo, montaje, etalonaje y masterización.

Estos perfiles los podremos encontrar en empresas directamente relacionadas con el sector de la postproducción audiovisual, como productoras audiovisuales, televisiones, estudios de doblaje, etc. o en empresas de otros sectores que dispongan de su propia Área de Publicidad o Comunicación.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos es de 4 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial. Siendo el número de créditos correspondiente reconocidos de 4 créditos ECTS.

El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.

Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.

Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.



Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

3) reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

El reconocimiento de los créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, estará relacionada con las competencias inherentes al título correspondientes a las competencias específicas de la materia en la que se incluyen las "Prácticas en Entidades Externas".

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Prácticas de laboratorio		
Teoría de aula		
Prácticas de campo		
Prácticas de aula		
Actividades de Trabajo Autónomo		
Seminarios		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje basado en proyectos		
Simulaciones		
Tutoría		
Contrato de aprendizaje		
Clase magistral		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Prueba escrita de respuesta abierta		
Pruebas objetivas (tipo test)		
Trabajo académico		
Observación		
Portafolio		
Proyecto		
Caso		
Examen oral		
One minut paper		
5.5 NIVEL 1: Módulo Común audiovisual		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia de Tecnología audiovisual		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El uso de la tecnología audiovisual proporciona grandes ventajas principalmente relacionadas con la calidad de la señal y la facilidad para trabajar con ella. Existen gran cantidad de dispositivos y periféricos que permiten adquirir, almacenar y procesar la información de vídeo y audio en formato digital, proporcionando avances en el campo audiovisual que no se encontraban disponibles años atrás. En esta materia se van a estudiar los distintos dispositivos, periféricos, formatos de codificación, compresión y almacenamiento utilizados en la post-producción digital. Se describe las características que definen la imagen, el vídeo y el audio digital, así como las técnicas de muestreo, cuantificación y codificación utilizados en la producción audiovisual.</p> <p>Además se tratará, desde un enfoque eminentemente práctico, el proceso completo de postproducción de una secuencia cinematográfica donde se utiliza metraje rodado (live footage), metraje 3D y efectos. Se hará especial hincapié en la descripción de las diferentes tareas y departamentos involucrados, la comunicación entre dichos departamentos, las exigencias de la producción, formatos de salida e intercambio, particularidades de la postproducción, chroma key, tracking, y acabado final en una tarea interdisciplinar de este tipo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistemas de evaluación de la materia</p> <p>Prueba escrita de respuesta abierta: Prueba cronometrada, efectuada bajo control, en la que el alumno construye su respuesta. Se le puede conceder o no el derecho a consultar material de apoyo.</p> <p>Pruebas objetivas (tipo test): Examen escrito estructurado con diversas preguntas o ítems en los que el alumno no elabora la respuesta; sólo ha de señalarla o completarla con elementos muy precisos.</p> <p>Trabajo académico: Desarrollo de un proyecto que puede ir desde trabajos breves y sencillos hasta trabajos amplios y complejos propios de últimos cursos y de tesis doctorales.</p> <p>Observación: Estrategia basada en la recogida sistemática de datos en el propio contexto de aprendizaje: ejecución de tareas, prácticas.</p> <p>La evaluación de las asignaturas deberá ser formativa y continua, realizándose en cada asignatura al menos 3 actos o pruebas de evaluación aplicando uno o varios sistemas o metodologías de evaluación.</p> <p>Un acto de evaluación puntual no deberá superar el 40% del total de la calificación final. La calificación final debe considerar los resultados parciales de diferentes actos de evaluación realizados a lo largo del periodo de docencia con uno o varios sistemas de evaluación.</p> <p>Por tanto, para cada una de las materias y asignaturas de la materia se podrá aplicar una metodología de evaluación con una ponderación máxima del 100%, siendo coherente con la carga lectiva (ECTS) de las actividades formativas y de aprendizaje y la labor discente del alumnado.</p> <p>El sistema de evaluación incluirá mecanismos para orientar al estudiante sobre el proceso de aprendizaje.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.		
13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad		
25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT-01 - Comprensión e integración.		
CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico.		
CT-05 - Diseño y proyecto.		
CT-08 - Comunicación efectiva.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.		
03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
04 - Conocer las características y fundamentos de la imagen, el vídeo y el audio digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
16 - Ser capaz de conocer las características y fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
28 - Habilidad para manejar los fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de laboratorio	15	100
Teoría de aula	15	100
Actividades de Trabajo Autónomo	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	40.0
Trabajo académico	20.0	60.0
Portafolio	10.0	30.0
Proyecto	20.0	40.0
Caso	10.0	40.0
NIVEL 2: Materia de Narración audiovisual		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Desde un planteamiento teórico y de análisis, la materia tiene como objetivo el estudio de las posibilidades narrativas audiovisuales que la postproducción tiene como el último momento dentro del proceso creativo de una pieza audiovisual. Este acercamiento tiene en la relación entre la historia, aquello que se quiere narrar, y el discurso, la forma en cómo se narra, su principal foco de interés. No obstante, esta relación no sólo tendrá su protagonismo en el montaje, entendido éste como el encadenamiento sucesivo de planos, sino también en la técnica de la composición, donde el epicentro deja de ser la secuenciación (eje horizontal) para centrarse toda la atención en la simultaneidad (eje vertical) del proceso discursivo, es decir, en la combinación de diferentes capas en un mismo momento temporal.</p> <p>Con el análisis narratológico que aquí se propone se pretende que el alumno aprenda códigos, estrategias y recursos narrativos que puedan ser llevados a la práctica en su futuro quehacer profesional dentro de la postproducción digital.</p> <p>Esta materia presenta una perspectiva completa de los recursos narrativos más actuales en el audiovisual contemporáneo, haciendo especial hincapié en aquellos reconocibles en base a técnicas de postproducción con un carácter avanzado. Permitirá por tanto disponer de una técnica de análisis y un conjunto de instrumentos conceptuales, junto a los que cobrará significado un mapa de los ámbitos de mayor interés desde el punto de vista de las aportaciones de la tecnología a la narración.</p> <p>Además, la materia profundiza en los principios que definen el grafismo audiovisual en la postproducción. Análisis y aplicación de las técnicas de creación y desarrollo de la propuesta gráfica de una producción audiovisual. Análisis de las nuevas tendencias estéticas, expresivas y narrativas en la creación gráfica audiovisual</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistemas de evaluación de la materia</p> <p>Trabajo académico: Desarrollo de un proyecto que puede ir desde trabajos breves y sencillos hasta trabajos amplios y complejos propios de últimos cursos y de tesis doctorales.</p> <p>Portafolio: Conjunto documental elaborado por un estudiante que muestra la tarea realizada durante el curso en una materia determinada.</p> <p>Proyecto: Es una estrategia didáctica en la que los estudiantes desarrollan un producto nuevo y único mediante la realización de una serie de tareas y el uso efectivo de recursos.</p> <p>Caso: Supone el análisis y la resolución de una situación planteada que presenta problemas de solución múltiple, a través de la reflexión y el diálogo para un aprendizaje grupal, integrado y significativo.</p> <p>La evaluación de las asignaturas deberá ser formativa y continua, realizándose en cada asignatura al menos 3 actos o pruebas de evaluación aplicando uno o varios sistemas o metodologías de evaluación.</p> <p>Un acto de evaluación puntual no deberá superar el 40% del total de la calificación final. La calificación final debe considerar los resultados parciales de diferentes actos de evaluación realizados a lo largo del periodo de docencia con uno o varios sistemas de evaluación.</p>		



Por tanto, para cada una de las materias y asignaturas de la materia se podrá aplicar una metodología de evaluación con una ponderación máxima del 100%, siendo coherente con la carga lectiva (ECTS) de las actividades formativas y de aprendizaje y la labor discente del alumnado.

El sistema de evaluación incluirá mecanismos para orientar al estudiante sobre el proceso de aprendizaje.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.

13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-01 - Comprensión e integración.

CT-03 - Análisis y resolución de problemas.

CT-05 - Diseño y proyecto.

CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo.

CT-09 - Pensamiento crítico.

CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

05 - Conocer los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción

11 - Conocer los principios esenciales de la gráfica audiovisual

12 - Conocer las bases de los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual

17 - Ser capaz de utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción

23 - Ser capaz de desarrollar los principios esenciales de la gráfica audiovisual en los diferentes medios

24 - Ser capaz de utilizar los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual

29 - Habilidad para integrar y utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción

35 - Habilidad para aplicar los principios esenciales de la gráfica audiovisual

36 - Habilidad para aplicar e integrar los recursos sonoros en la producción audiovisual

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de laboratorio	45	100
Teoría de aula	45	100
Actividades de Trabajo Autónomo	135	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase presencial

Resolución de ejercicios y problemas

Estudio y trabajo autónomo



Estudio de casos		
Aprendizaje basado en problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	25.0
Trabajo académico	25.0	80.0
Observación	0.0	20.0
Portafolio	0.0	50.0
Proyecto	20.0	40.0
NIVEL 2: Materia edición y composición de video		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Análisis de las teorías y técnicas del montaje audiovisual. Profundización en el lenguaje audiovisual a través de las herramientas de edición no lineal de video multiformato. Capacitación para realizar la edición no lineal de producciones audiovisuales en diferentes formatos.</p> <p>Profundización en la teoría, técnicas y herramientas profesionales de composición multicapa. Adquisición de los conocimientos esenciales para crear productos donde se integren adecuadamente imágenes reales con imágenes sintéticas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistemas de evaluación de la materia</p> <p>Prueba escrita de respuesta abierta: Prueba cronometrada, efectuada bajo control, en la que el alumno construye su respuesta. Se le puede conceder o no el derecho a consultar material de apoyo.</p> <p>Pruebas objetivas (tipo test): Examen escrito estructurado con diversas preguntas o ítems en los que el alumno no elabora la respuesta; sólo ha de señalarla o completarla con elementos muy precisos.</p> <p>Portafolio: Conjunto documental elaborado por un estudiante que muestra la tarea realizada durante el curso en una materia determinada.</p> <p>Proyecto: Es una estrategia didáctica en la que los estudiantes desarrollan un producto nuevo y único mediante la realización de una serie de tareas y el uso efectivo de recursos.</p>		



Caso: Supone el análisis y la resolución de una situación planteada que presenta problemas de solución múltiple, a través de la reflexión y el diálogo para un aprendizaje grupal, integrado y significativo.

La evaluación de las asignaturas deberá ser formativa y continua, realizándose en cada asignatura al menos 3 actos o pruebas de evaluación aplicando uno o varios sistemas o metodologías de evaluación.

Un acto de evaluación puntual no deberá superar el 40% del total de la calificación final. La calificación final debe considerar los resultados parciales de diferentes actos de evaluación realizados a lo largo del periodo de docencia con uno o varios sistemas de evaluación.

Por tanto, para cada una de las materias y asignaturas de la materia se podrá aplicar una metodología de evaluación con una ponderación máxima del 100%, siendo coherente con la carga lectiva (ECTS) de las actividades formativas y de aprendizaje y la labor discente del alumnado.

El sistema de evaluación incluirá mecanismos para orientar al estudiante sobre el proceso de aprendizaje.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.

13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-13 - Instrumental específica.

CT-03 - Análisis y resolución de problemas.

CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.

03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual

04 - Conocer las características y fundamentos de la imagen, el vídeo y el audio digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución

06 - Conocer las herramientas de edición y composición multicapa

07 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales

09 - Conocer las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas

14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción

15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual

16 - Ser capaz de conocer las características y fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución

18 - Ser capaz de utilizar las herramientas de edición y composición multicapa

19 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales

21 - Ser capaz de aplicar las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas

26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción

27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual



28 - Habilidad para manejar los fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
30 - Destreza en el manejo de las herramientas de edición y composición multicapa		
31 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
33 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de laboratorio	50	100
Teoría de aula	50	100
Actividades de Trabajo Autónomo	150	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	5.0	25.0
Pruebas objetivas (tipo test)	5.0	25.0
Trabajo académico	25.0	80.0
Observación	0.0	20.0
Proyecto	10.0	30.0
NIVEL 2: Materia de edición de audio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>Manejo de herramientas de postproducción de audio. Automatización, sincronización y mezclas de audio. Uso de códigos de tiempo. Gestión de archivos de audio. Conocimiento teórico y aplicación práctica de los fundamentos de diseño de sonido tradicional. Se analizan las diferentes funciones narrativas del sonido, la influencia en la comprensión y en la ambientación. Se analizan diferentes géneros y la manera de utilizar el sonido y a través de las diferentes prácticas, se estudian las posibilidades que el sonido brinda a la narración audiovisual. Asignatura eminentemente práctica, incluye la grabación y postsincronización de diálogos y sonidos de ambiente y la adaptación de la música diegética.</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>Sistemas de evaluación de la materia</p> <p>Pruebas objetivas (tipo test): Examen escrito estructurado con diversas preguntas o ítems en los que el alumno no elabora la respuesta; sólo ha de señalarla o completarla con elementos muy precisos.</p> <p>Trabajo académico: Desarrollo de un proyecto que puede ir desde trabajos breves y sencillos hasta trabajos amplios y complejos propios de últimos cursos y de tesis doctorales.</p> <p>Proyecto: Es una estrategia didáctica en la que los estudiantes desarrollan un producto nuevo y único mediante la realización de una serie de tareas y el uso efectivo de recursos.</p> <p>La evaluación de las asignaturas deberá ser formativa y continua, realizándose en cada asignatura al menos 3 actos o pruebas de evaluación aplicando uno o varios sistemas o metodologías de evaluación.</p> <p>Un acto de evaluación puntual no deberá superar el 40% del total de la calificación final. La calificación final debe considerar los resultados parciales de diferentes actos de evaluación realizados a lo largo del periodo de docencia con uno o varios sistemas de evaluación.</p> <p>Por tanto, para cada una de las materias y asignaturas de la materia se podrá aplicar una metodología de evaluación con una ponderación máxima del 100%, siendo coherente con la carga lectiva (ECTS) de las actividades formativas y de aprendizaje y la labor discente del alumnado.</p> <p>El sistema de evaluación incluirá mecanismos para orientar al estudiante sobre el proceso de aprendizaje.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.
13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad
25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT-12 - Planificación y gestión del tiempo.
CT-13 - Instrumental específica.
CT-03 - Análisis y resolución de problemas.
CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento.
CT-11 - Aprendizaje permanente.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.
03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual



04 - Conocer las características y fundamentos de la imagen, el vídeo y el audio digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
06 - Conocer las herramientas de edición y composición multicapa		
08 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
10 - Conocer las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
12 - Conocer las bases de los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual		
14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
16 - Ser capaz de conocer las características y fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
18 - Ser capaz de utilizar las herramientas de edición y composición multicapa		
20 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
22 - Ser capaz de utilizar las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
24 - Ser capaz de utilizar los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual		
26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
28 - Habilidad para manejar los fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
30 - Destreza en el manejo de las herramientas de edición y composición multicapa		
32 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
34 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
36 - Habilidad para aplicar e integrar los recursos sonoros en la producción audiovisual		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de laboratorio	50	100
Teoría de aula	50	100
Actividades de Trabajo Autónomo	150	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio y trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas objetivas (tipo test)	5.0	25.0
Trabajo académico	30.0	90.0
Observación	5.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo de especialización audiovisual		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia de Especialización Audiovisual y Prácticas en Entidades Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	16	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	16	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de esta materia tienen relación con la especialización profesional e investigadora en los diferentes perfiles existentes en el campo de la Postproducción Audiovisual.</p> <p>En particular se estudiará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la imagen gráfica como forma expresiva que aporta nuevas estrategias creativas y narrativas al medio cinematográfico. • Aplicación del lenguaje gráfico, creativo y narrativo sobre diferentes formatos y procesos de un producto televisivo. • Análisis de los principios de la mezcla estéreo y la mezcla multicanal, con Masterización y formato del producto final y los principios de recreación del espacio sonoro. • Desarrollo de destrezas y habilidades para la escritura de un guion audiovisual. • Manejo de los conceptos teóricos y prácticos de la composición de audio, referidos específicamente al proceso del doblaje de cualquier producto audiovisual. • Análisis de los parámetros acústicos de la voz y a la aplicación de los conocimientos de fonética acústica en el procesamiento y las mezclas de la voz audiovisual, considerando la comprensibilidad y el realismo de la mezcla. • Aplicación de la música en secuencias audiovisuales, teniendo en cuenta las relaciones temporales, los puntos de montaje y la información que aporta la música. • Análisis de las teorías y técnicas del montaje audiovisual. • Principios y técnicas fundamentales para la elaboración de efectos digitales destinados a productos audiovisuales y uso de las herramientas informáticas para la creación de efectos digitales. • Principios y técnicas existentes para corrección geométrica y mapeo, y software de composición que permiten la mezcla y superposición de elementos audiovisuales en tiempo real. • Conocimiento y uso de las herramientas para la corrección de color. • Principios y técnicas de modelado y texturizado 3D para la creación de efectos visuales. • La postproducción creativa de la imagen abordando los efectos de superposición de capas, el montaje vertical y la pantalla partida, el tratamiento expresivo de la luz y del color, y diferentes procedimientos de manipulación de la imagen para generar narraciones abstractas en la postproducción. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Se incluye la posibilidad de realizar una asignatura curricular de Prácticas en Entidades Externas, de 4 créditos ECTS, equivalente a 100 horas de prácticas (Prácticas de Campo), donde los estudiantes del máster realizan prácticas en empresas del sector audiovisual donde se garantice la adquisición de las competencias de esta materia. Las prácticas externas se hallan reguladas por el Reglamento por el que se establece la Normativa sobre prácticas en empresas e instituciones de los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia, que se encuentra bajo el marco legal definido por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre que regula los Programas de Cooperación educativa. Este Real Decreto habilita a las Universidades y Empresas e Instituciones a establecer convenios para que los alumnos universitarios realicen prácticas formativas en éstas. El objetivo final es prepararlos para su transición a la vida profesional.</p> <p>Adicionalmente a las prácticas curriculares, el alumno tiene la posibilidad de realizar, con carácter voluntario, prácticas extracurriculares en empresas del sector durante su periodo de formación. Estas prácticas, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, serán contempladas en el suplemento europeo al título (SET) conforme determine la normativa vigente. El alumno de máster puede realizar durante el curso académico prácticas extracurriculares hasta un máximo de 600 horas (40% de los créditos necesarios para superar la titulación= 24 ECTS x 25h).</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.		
13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad		
25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT-13 - Instrumental específica.		
CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico.		
CT-03 - Análisis y resolución de problemas.		
CT-05 - Diseño y proyecto.		
CT-09 - Pensamiento crítico.		
CT-11 - Aprendizaje permanente.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.		
03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
05 - Conocer los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
06 - Conocer las herramientas de edición y composición multicapa		
07 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
08 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
10 - Conocer las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
17 - Ser capaz de utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
18 - Ser capaz de utilizar las herramientas de edición y composición multicapa		
19 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
20 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
22 - Ser capaz de utilizar las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
29 - Habilidad para integrar y utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
30 - Destreza en el manejo de las herramientas de edición y composición multicapa		
31 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
32 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
34 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de laboratorio	60	100
Teoría de aula	60	100
Prácticas de campo	40	100
Actividades de Trabajo Autónomo	240	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio de casos		
Aprendizaje basado en problemas		



Clase magistral		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	25.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	25.0
Trabajo académico	20.0	80.0
Observación	0.0	20.0
Portafolio	0.0	30.0
Proyecto	20.0	80.0
Caso	0.0	30.0
Examen oral	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Trabajo final de máster tiene como objetivo poner en práctica y desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridos por el alumnado durante el periodo de docencia. Consiste en la elaboración de una memoria escrita donde el alumno expone las bases metodológicas y científicas de su investigación. Y en función de la tipología y especialidad elegida, un producto audiovisual. Se definen tres tipologías de trabajos final de máster:</p>		



Tipo 1. Desarrollo de un trabajo original de investigación. Solo con esta tipología se podrá optar a prolongar la línea de investigación con una tesis doctoral en el programa de doctorado de Industrias Culturales y de la comunicación.

Tipo 2. Desarrollo de un trabajo de orientación profesional que aplique las teorías, técnicas y prácticas ofrecidas en el Máster.

Tipo 3. Desarrollo de una pieza audiovisual, cuya realización esté contextualizada teóricamente. A su vez las diferentes fases de realización deberán estar suficientemente documentadas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistemas de evaluación de la materia

La evaluación del **Trabajo fin de Máster** se efectuará mediante la defensa del mismo en acto público. La defensa se realizará ante un tribunal formado por 3 profesores del Máster, que serán designados por la Comisión Académica elegidos en función de la temática de cada **trabajo fin de máster**.

El/La alumno/a dispondrá de veinte minutos, en total, para exponer sintéticamente:

- La metodología utilizada.

- Los resultados obtenidos.

- En su caso, podrá reproducir una proyección o audición de un fragmento no superior a cinco minutos de duración, representativo de la contribución artística alcanzada.

Al terminar la exposición el tribunal intervendrá y realizará las preguntas que considere oportunas. Al terminar la exposición el tribunal se reunirá en privado para cumplimentar el acta y proceder a la calificación del **trabajo fin de máster**. Para finalmente exponer públicamente la nota obtenida.

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal para juzgar el trabajo realizado serán los siguientes:

- Pertinencia y claridad de los objetivos

- Fundamentación de las fuentes teóricas necesarias para los objetivos propuestos

- Integración de los conocimientos adquiridos y aplicabilidad

- Relevancia y carácter innovador de la contribución del **Trabajo fin de Máster**

- Cumplimiento de la metodología y técnicas de investigación aplicadas.

- Dominio del tema y del estado de la cuestión probado a través de un riguroso y adecuado sistema de citas consultadas.

- Claridad expositiva de la presentación y corrección lingüística de la memoria.

La evaluación de las asignaturas deberá ser formativa y continua, realizándose en cada asignatura al menos 3 actos o pruebas de evaluación aplicando uno o varios sistemas o metodologías de evaluación.

Un acto de evaluación puntual no deberá superar el 40% del total de la calificación final. La calificación final debe considerar los resultados parciales de diferentes actos de evaluación realizados a lo largo del periodo de docencia con uno o varios sistemas de evaluación.

Por tanto, para cada una de las materias y asignaturas de la materia se podrá aplicar una metodología de evaluación con una ponderación máxima del 100%, siendo coherente con la carga lectiva (ECTS) de las actividades formativas y de aprendizaje y la labor discente del alumnado.

El sistema de evaluación incluirá mecanismos para orientar al estudiante sobre el proceso de aprendizaje.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - Conocer las metodologías y procesos utilizados en la creación de productos audiovisuales de calidad.

13 - Ser capaz de usar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

25 - Habilidad para utilizar las metodologías y procesos en la creación de productos audiovisuales de calidad

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
02 - Conocer las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción.		
03 - Conocer la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
04 - Conocer las características y fundamentos de la imagen, el vídeo y el audio digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
05 - Conocer los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
06 - Conocer las herramientas de edición y composición multicapa		
07 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
08 - Conocer las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
09 - Conocer las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas		
10 - Conocer las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
11 - Conocer los principios esenciales de la gráfica audiovisual		
12 - Conocer las bases de los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual		
14 - Ser capaz de planificar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
15 - Ser capaz de utilizar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
16 - Ser capaz de conocer las características y fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
17 - Ser capaz de utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
18 - Ser capaz de utilizar las herramientas de edición y composición multicapa		
19 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
20 - Ser capaz de aplicar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
21 - Ser capaz de aplicar las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas		
22 - Ser capaz de utilizar las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
23 - Ser capaz de desarrollar los principios esenciales de la gráfica audiovisual en los diferentes medios		
24 - Ser capaz de utilizar los recursos sonoros y su integración en la producción audiovisual		
26 - Habilidad para gestionar las funciones de los diferentes profesionales que participan en un equipo de postproducción		
27 - Habilidad para manejar la tecnología necesaria en el ámbito profesional de postproducción audiovisual		
28 - Habilidad para manejar los fundamentos de la imagen y el vídeo digital: arquitectura, formatos y codecs según la plataforma de distribución		
29 - Habilidad para integrar y utilizar los códigos y estrategias creativas y narrativas en la postproducción		
30 - Destreza en el manejo de las herramientas de edición y composición multicapa		
31 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición de la imagen en los diferentes soportes audiovisuales		
32 - Habilidad para integrar las técnicas y procedimientos de la composición del sonido en los diferentes soportes audiovisuales		
33 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imágenes reales con imágenes sintéticas		
34 - Destreza en el manejo de las técnicas de integración de imagen y sonido en la postproducción		
35 - Habilidad para aplicar los principios esenciales de la gráfica audiovisual		
36 - Habilidad para aplicar e integrar los recursos sonoros en la producción audiovisual		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría de aula	20	100
Actividades de Trabajo Autónomo	290	0
Seminarios	20	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio y trabajo autónomo		



Aprendizaje basado en problemas		
Simulaciones		
Tutoría		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proyecto	0.0	0.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	46.7	100	54,8
Universitat Politècnica de València	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13	0	8
Universitat Politècnica de València	Profesor Contratado Doctor	6.7	100	3,9
Universitat Politècnica de València	Profesor colaborador Licenciado	13.3	0	11,8
Universitat Politècnica de València	Ayudante	13.3	100	13,7
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Escuela Universitaria	6.7	0	7,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
60	5	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Anualmente, una vez finalizado el curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC) elabora y difunde, a través del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular, los siguientes estudios e informes para que pueda valorarse el progreso y resultados del aprendizaje de los alumnos y plantearse las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de resultados académicos por titulación, con evoluciones. • Estudio de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, con evoluciones. • Estudio de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. <p>A demanda de las Estructuras Responsables de la Titulación (ERTs), el SEPC también elabora y proporciona estudios e informes relacionados con las asignaturas.</p> <p>Propuesta para la evaluación de la adquisición de competencias.</p> <p>Competencias Transversales UPV</p> <p>La UPV se ha planteado el estudio y COMPARACIÓN de distintos referentes (RD861/MECES, normas CIN, referentes internacionales REFLEX, ABET, EUR-ACE, NAAB) para SIMPLIFICAR la definición de las competencias e IMPLANTAR los necesarios procesos sistemáticos de evaluación. Resultado de este análisis surgen las COMPETENCIAS TRANSVERSALES.</p>		



Las Competencias Transversales (CT-UPV) pretenden sintetizar el perfil competencial que adquieren los alumnos de la UPV garantizando además cubrir el marco de referencia de algunas titulaciones con regulaciones o recomendaciones específicas.

El documento de definición de las CT-UPV contempla una relación de 13 conceptos que se definen a su vez en términos de competencias y que se despliegan en resultados de aprendizaje para los niveles de grado y máster.

A partir de estas referencias se identificarán y desarrollarán herramientas de apoyo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los equipos de profesores, tanto indicando las actividades formativas más coherentes para coadyuvar a la adquisición de cada CT-UPV como los sistemas de evaluación e instrumentos concretos que puedan utilizarse, favoreciendo también el trabajo colaborativo y difusión de buenas prácticas entre todo el profesorado de la UPV.

CT1	Comprensión e integración	Demostrar la comprensión e integración del conocimiento tanto de la propia especialización como en otros contextos más amplios
CT2	Aplicación pensamiento práctico	Aplicar los conocimientos a la práctica, atendiendo a la información disponible, y estableciendo el proceso a seguir para alcanzar los objetivos con eficacia y eficiencia
CT3	Análisis y resolución de problemas	Analizar y resolver problemas de forma efectiva, identificando y definiendo los elementos significativos que lo constituyen
CT4	Innovación, creatividad y emprendimiento	Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales con una actitud emprendedora
CT5	Diseño y proyecto	Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto
CT6	Trabajo en equipo y liderazgo	Trabajar y liderar equipos de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los mismos
CT7	Responsabilidad ética, medioambiental y profesional	Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional ante uno mismo y los demás
CT8	Comunicación efectiva	Comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando adecuadamente los recursos necesarios y adaptándose a las características de la situación y de la audiencia
CT9	Pensamiento crítico	Desarrollar un pensamiento crítico interesándose por los fundamentos en los que se asientan las ideas, acciones y juicios, tanto propios como ajenos
CT10	Conocimiento de los problemas contemporáneos	Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en su campo de especialización, así como en otros campos del conocimiento
CT11	Aprendizaje permanente	Utilizar el aprendizaje de manera estratégica, autónoma y flexible, a lo largo de toda la vida, en función del objetivo perseguido
CT12	Planificación y gestión del tiempo	Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, tanto académico-profesionales como personales
CT13	Instrumental específica	Capacidad para utilizar las técnicas, las habilidades y las herramientas actualizadas necesarias para la práctica de la profesión

Entre las ventajas de la implementación de las CT-UPV destacaríamos las siguientes:

- Clarificar y ordenar conceptos tanto a los estudiantes, como al profesorado y a los empleadores.
- Homogeneizar las competencias que se adquieren en nuestros títulos.
- Permitir la comparabilidad de los diferentes títulos de la UPV.
- Simplificar el proceso de evaluación y proporcionar herramientas adaptadas.
- Proporcionar valor añadido y diferenciador a nuestros alumnos. Todo ello con un doble objetivo:
- Por una parte conseguir una evaluación individualizada de progreso y acreditación de la adquisición final de competencias de cada alumno.
- Proporcionar datos agregados para la gestión y mejora del título por parte de las estructuras responsables de los títulos (centros, departamentos, institutos..).

Matrices de asociación

Para asegurar una adecuada definición de las competencias respetando los referentes correspondientes a cada titulación se elaboran una serie de matrices de asociación

- Cruce de competencias RD861 con CT-UPV (común para todos los títulos)
- Cruce resto de competencias (generales y específicas) definidas con CT-UPV
- Cruce de competencias ABET/EUR-ACE/otros referentes con CT-UPV (común para todos los títulos en función del ámbito de acreditación internacional posible)

Métodos a utilizar para evaluar la adquisición de competencias



Se han definido en la UPV dos aproximaciones complementarias:

- Evaluación de adquisición durante el proceso formativo (a través de materias/asignaturas del plan de estudios).

El principio que asume la UPV para la evaluación de las competencias es utilizar las CT-UPV realizando el seguimiento del progreso de los estudiantes a través de materias/asignaturas seleccionadas y que denominaremos *¿puntos de control¿*. La base de selección de las materias/asignaturas en los que se fundamenta el seguimiento son identificadas y coordinadas por las Estructuras Responsables del Título (ERTs) siguiendo también posibles niveles de adquisición o dominio y criterios de temporalidad en plan de estudios, y siempre asegurando que se evalúan el 100% de las CT-UPV/competencias.

- Evaluación al finalizar los estudios (ligado al TFM).

El procedimiento plantea recoger información a través de 2 cuestionarios:

- Cuestionario 1: Cuestionario a los alumnos

Los alumnos cumplimentan este cuestionario cuando han de presentar su TFG/TFM. El alumno valora el nivel que considera que ha adquirido en cada una de las CT-UPV (valora obligatoriamente cada una de 1 a 5) y hay un campo libre en el que puede plantear comentarios. La recogida de información no es anónima aunque explícitamente se le indica que su valoración no tendrá efectos académicos.

- Cuestionario 2: Cuestionario para los tribunales/comisiones de evaluación de TFG/TFM.

Cada comisión evalúa para cada proyecto cada una de las CT-UPV, aunque pueden indicar en algún caso que no tienen elementos de juicio para valorar alguna de ellas. Por último existe también un campo de observaciones.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2011

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN							
Máster Universitario en Postproducción Digital							
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS				ANTIGUO PLAN DE ESTUDIOS			
Materia	Carácter	ECTS		Cód.	Asignatura	Carácter	ECTS
Narración Audiovisual	Obligatoria	9		32094	Análisis avanzado de recursos narrativos sonoros	Obligatoria	3
				32093	Grafismo audiovisual	Obligatoria	3
				32092	La narración en la post-producción	Obligatoria	3
Especialización audiovisual	Optativa	16		32095	Estrategias de creatividad hermenéutica del guión audiovisual	Obligatoria	2
				32103	Análisis y procesamiento de la voz	Optativa	4
				32111	Aplicación de la composición: efectos digitales	Optativa	4
				32109	Aplicación de la composición: grafismo cinematográfico	Optativa	4
				32110	Aplicación de la composición: grafismo televisivo	Optativa	4
				32102	Mezcla y especialización del sonido audiovisual	Optativa	4
				32106	Sonido extradiagético: creación sonora y música preexistente	Optativa	5
				32101	Técnicas de doblaje	Optativa	4



Tecnología audiovisual	Obligatoria	3	32096	Formatos digitales avanzados	Obligatoria	2
			32097	Taller de dispositivos y periféricos digitales	Obligatoria	1
			32098	Taller de workflow audiovisual	Obligatoria	1
Trabajo fin de máster	Obligatoria	12	32099	Trabajo fin de máster	Obligatoria	15
Edición de Audio	Obligatoria	10	32100	Herramientas de post-producción de audio	Optativa	6
			32105	Sonido diegético: sonido ambiente y sonido acción	Optativa	4
Edición y composición de Video	Obligatoria	10	32108	La composición multicapa avanzada	Optativa	8
			32107	La edición no lineal de vídeo	Optativa	10

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002756-46020091	Máster Universitario en Postproducción Digital-Escuela Politécnica Superior de Gandía

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia	JESUS	ALBA	FERNANDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Paranimf, 1	46730	Valencia/València	Gandia
EMAIL	FAX		
jesalba@fis.upv.es	962849366		

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora del Área de Gestión de Títulos	SARA	BLANC	CLAVERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
aeot@upv.es	963877969		

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	MARIA DEL VAL	SEGARRA	OÑA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
admin.ages@upv.es	963877969		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Justificación MUPD.pdf

HASH SHA1 : A8FA760FBEFDA5144B940DD6F7DF3B0566D42315

Código CSV : 391701431775775777970947

Ver Fichero: 2. Justificación MUPD.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de información previa MUPD.pdf

HASH SHA1 : 9A3FDEDCB1000A483327570165FB6BCB5F69CF

Código CSV : 391517208849003545088482

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa MUPD.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1. Descripción Plan de estudios MUPD.pdf

HASH SHA1 : DDDA5C39CE5AA9C3F26C1B5512B7D461944232E4

Código CSV : 370290725485147320901728

Ver Fichero: 5.1. Descripción Plan de estudios MUPD.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Punto 6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 : D86FF3742B846C297A52FC7B66AF4B8D69B08BE3

Código CSV : 45009663876276730174775

Ver Fichero: Punto 6.1 Profesorado.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros RRHH MUPD.pdf

HASH SHA1 : 9853A57FB443F8B8EC428C0508B50166F36DF0D5

Código CSV : 370350496018432347421680

Ver Fichero: 6.2 Otros RRHH MUPD.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. Justificación RMS MUPD.pdf

HASH SHA1 : 4049194252A5F8FA7EF1C4FE415A8AD27F9A9140

Código CSV : 373253737437188804885778

Ver Fichero: 7. Justificación RMS MUPD.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Punto 8.1 Justificación de los indicadores.pdf

HASH SHA1 : 7C2FB0BE763920FBFC54FEB584BCB20D798007E5

Código CSV : 45009683717681876661245

Ver Fichero: Punto 8.1 Justificación de los indicadores.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cronograma de implantación MUPD.pdf

HASH SHA1 : 1CC16790D8E1C83C3A13949AE5597EB15B5662D2

Código CSV : 391701645604694460591628

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación MUPD.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf

HASH SHA1 : 344AAEEF05B25D91096EC354F703606BF93DE206

Código CSV : 760397333104071733696693

Ver Fichero: 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : informe_definitivo_48324.pdf

HASH SHA1 : 8D40F5E2F4B563FD8A3CD892139AA9E4C686759C

Código CSV : 760397019257775725193978

Ver Fichero: informe_definitivo_48324.pdf



